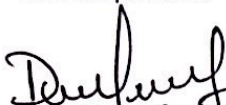


ice 10/ OK

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020). A despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante el 02 de junio de 2020 allegó liquidación del crédito y por secretaria se corrió traslado a la parte ejecutada el 04 siguiente, quien dentro del término guardó silencio.

Sírvase proveer.


DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



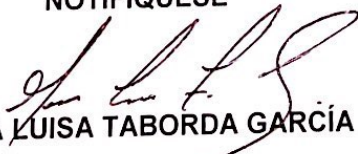
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, Dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio:	No. 206
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2016-00066-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado:	JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ HERNÁNDEZ

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado Nro.	34
Fecha:	17 de junio de 2020
La Secretaria:	